

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****11099*****Judici de Faltes 1098/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a RAUL FERNANDEZ TORRES, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“ SENTENCIA 48/13

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de enero de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0001098 /2012, seguida por una falta de FALTA ESTAFA, APROP. INDEBIDA Y OTRAS DEFRAUDACIONES contra RAUL FERNANDEZ TORRES habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a RAUL FERNANDEZ TORRES, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de un mes multa a razón de 3 euros diarios, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a David González Moreno, en la cantidad de 150 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 23 de Mayo de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

